

## ACTA DE COMPROMISO

**Nro. AC PMIS-001-2024**

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Santo Domingo, a los 16 días del mes de abril del año 2024, comparecen a la celebración de la presente **ACTA DE COMPROMISO**, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, legalmente representado por el Ing. Abg. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs en calidad de **Alcalde del cantón**, a quien para los efectos de esta acta se le denominará "EL GAD MUNICIPAL"; por otra parte el **PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, legalmente representado por la Ing. Patricia Aracely Zambrano Bermeo, en su calidad de **Directora Ejecutiva**, a quien para los efectos de esta acta se le denominará "EL PATRONATO MUNICIPAL" y el **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE SANTO DOMINGO**, legalmente representado por la Ing. Mónica Yáñez Quezada, a quien para los efectos de esta acta se le denominará "EL MIES SANTO DOMINGO", de conformidad con los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y en goce de sus capacidades civiles y jurídicas para celebrar esta clase de instrumentos, por lo que convienen suscribir la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es una entidad que forma parte del sector público ecuatoriano, consecuentemente el ejercicio de sus competencias se encuentra supeditado a las previsiones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa jurídica vigente, en este sentido la actuación de la administración municipal debe ceñirse a los postulados de juridicidad y legalidad.

El Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es una entidad de derecho público con patrimonio propio y con autonomía administrativa y financiera, de beneficencia social y sin finalidad de lucro, que cuenta con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, legados y donaciones y en general realizar cuantos actos y contratos que sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de sus actividades, tiene como objetivo, garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria que viven en el Cantón Santo Domingo, el pleno ejercicio de su ciudadanía en libertad e igualdad de oportunidades.



El Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES), es una entidad pública que ejerce rectoría y ejecuta políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y atención durante el ciclo de vida, con prioridad en la población más vulnerable en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza, a fin de fortalecer su movilidad social y salida de la pobreza.

El 14 de mayo de 2023, tomo posesión Ing. Wilson Erazo Argoti, como Alcalde reelecto de la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

Mediante Acción de Personal, de fecha 06 de octubre de 2023, se designa a la Ing. Patricia Aracely Zambrano Bermeo, como Directora Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Mediante Acción de Personal, de fecha 01 de marzo de 2024, se designo a la Ing. Mónica Yáñez Quezada, como Directora Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Santo Domingo.

#### **Cláusula Segunda: OBJETO. –**

El objetivo de la presente acta de compromiso es plasmar la voluntad de las partes de suscribir los convenios necesarios para ejecutar proyectos encaminados al cuidado, protección y estimulación temprana de niños y niñas que pertenezcan a grupos vulnerables a través del funcionamiento de centros de desarrollo infantil; y demás proyectos sociales dirigidos a los grupos de atención prioritaria del cantón Santo Domingo

#### **Cláusula Tercera: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

Las obligaciones descritas a continuación son aquellas a las que los intervinientes se comprometen a cumplir en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

#### **Obligaciones del Patronato Municipal de Inclusión Social del GADM-SD:**

1. Cumplir y hacer uso eficiente de los acuerdos y compromisos que se generen en el marco de la presente acta.
2. Brindar todas las facilidades administrativas y técnicas al Ministerio de Inclusión Económica y Social de Santo Domingo con el fin de garantizar el desarrollo de la presente acta.

#### **Obligaciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Santo Domingo:**

1. Cumplir y hacer uso eficiente de los acuerdos y compromisos que se generen en el marco de la presente acta.
2. Brindar todas las facilidades administrativas y técnicas al Patronato Municipal



- de Inclusión Social del GADM-SD, con el fin de garantizar el desarrollo de la presente acta.
3. Proveer de toda la información necesaria que permita el correcto desarrollo de los compromisos adquiridos en la presente acta.

**Cláusula Cuarta: VIGENCIA DE LA CARTA DE COMPROMISO. -**

La presente carta de compromiso tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de compromiso, y con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

**Cláusula Quinta: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO. -**

Para realizar la coordinación y seguimiento del presente instrumento, las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de administradores de la presente acta, quienes efectuarán el seguimiento, control y formulación de las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto de la presente acta.

**POR PARTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL:**

Delegado: Director de Planificación y Gestión Estratégica o quien haga sus veces

Teléfono: 096-0709-500

Correo electrónico: [francisco.condolo@patronatosd.gob.ec](mailto:francisco.condolo@patronatosd.gob.ec)

**POR PARTE DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE SANTO DOMINGO:**

Delegado: Coordinadora/o de Servicios Sociales Distrital o quien haga sus veces

Teléfono: 098-535-7758

Correo electrónico: [deiser.vera@inclusion.gob.ec](mailto:deiser.vera@inclusion.gob.ec)

**Cláusula Sexta: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

**Cláusula Séptima: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO. -**

La presente acta se podrá dar por terminada por una de las siguientes causas:



- Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia de la misma;
- Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente acta;
- Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

#### **Cláusula Octava: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

#### **POR PARTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL:**

REPRESENTANTE: Ing. Patricia Zambrano Bermeo-Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN: Av. Cutuchi y Río Cochambi

TELÉFONOS: 099-2458-403

E-MAIL: [patricia.zambrano@patronatosd.gob.ec](mailto:patricia.zambrano@patronatosd.gob.ec)

#### **POR PARTE DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE SANTO DOMINGO:**

REPRESENTANTE: Ing. Mónica Yáñez Quezada-Directora Distrital del MIES Santo Domingo

DIRECCIÓN: Av. Quevedo km 1 ½ y Eugenio Espejo, sector Parque de la madre.

TELÉFONOS: 099-0525-033

E-MAIL: [monica.yanez@inclusion.gob.ec](mailto:monica.yanez@inclusion.gob.ec)

#### **Clausula Novena: ACEPTACIÓN. -**

Previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente acta y se someten a sus estipulaciones y para constancia de lo actuado firman en 5 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



**POR PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL SD**

**POR MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE SANTO DOMINGO:**

**Ing. Patricia Zambrano Bermeo  
DIRECTORA EJECUTIVA  
PATRONATO MUNICIPAL DE  
INCLUSIÓN SOCIAL**

**Ing. Mónica Yáñez Quezada  
DIRECTORA DISTRICTAL DEL  
MIES SANTO DOMINGO**

**TESTIGO DE HONOR**

**Ing. Abg. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs.  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
CANTÓN SANTO DOMINGO- PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL**

La presente acta será registrada en el Patronato Municipal de Inclusión Social del GADM-SD, con el No. AC PMIS-001-2024, en la ciudad de Santo Domingo, a los 16 días del mes de abril del año 2024.

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Abg. Zulema Ramón Proaño, MSc.		Asesora Jurídica-Patronato Municipal de Inclusión Social del GADM-SD



